



FATA-2007/146
01/11/2007

LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2008

IMPORTANTE:

Las actuales licencias 2007 serán válidas solo hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Las licencias 2008 serán válidas solo hasta el 31 de Diciembre de 2008 . No se podrá tener actividad deportiva en 2008 sin la correspondiente licencia federativa del año 2008.

Campaña de licencias 2008 – Se inicia el día de la fecha de este escrito, y estará vigente hasta la edición de la circular de licencias para el año 2009. La campaña de licencias del año 2007 se cierra con la edición de esta circular. Todos los interesados que deseen sacar la licencia federativa 2007 entre el día 15 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2007 podrán hacerlo de forma especial personalizada y urgente, con un sobrepago de 10 euros por este motivo.

PRECIOS DE LAS DIFERENTES LICENCIAS (comunes para licencias nuevas o renovación):

| Estamento | FATA + RFETA | FATA homologada RFETA | FATA |
|---|--------------|-----------------------|---------|
| CLUBES | 82,40 € | 82,40 € | (*) |
| MONITORES, JUECES Y TÉCNICOS DE INSTALACIONES (CADA UNO POR SEPARADO) | 33,50 € | 33,50 € | (*) |
| DEPORTISTAS MAYORES DE 14 AÑOS | 49,25 € | 41,20 € | 25,75 € |
| DEPORTISTAS MENORES DE 14 AÑOS | 20,30 € | 11,00 € | 8,50 € |

(*) No se harán licencias FATA. La licencia FATA homologada incluye la licencia FATA. Todos los precios indicados incluyen el Seguro MGD y RC.

TIPOS DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2008

Cuadro comparativo

| CONCEPTO | TIPO DE LICENCIA | | |
|---|------------------|-----------------------|---------------|
| | FATA | FATA homologada RFETA | FATA + RFETA |
| Derechos y obligaciones como federado de la FATA. | TODOS | TODOS | TODOS |
| Derechos y obligaciones como federado de la RFETA. | NINGUNO | TODOS | TODOS |
| Derechos a participar en competiciones organizadas por la FATA. | TODOS | TODOS | TODOS |
| Derechos a participar en competiciones organizadas por la RFETA (incluso en Andalucía). | NO | TODOS | TODOS |
| Derechos a formar parte del Equipo Nacional RFETA para participar en competiciones internacionales. | NO | TODOS | TODOS |
| Derechos a formar parte del Equipo Andalúz para participar en competiciones RFETA. | NO | TODOS | TODOS |
| Derechos a formar parte del Equipo Andalúz para participar en otras competiciones | TODOS | TODOS | TODOS |
| Ámbito de la cobertura de la Mutualidad General Deportiva, con las mismas garantías (existe solo una póliza única para todos los tipos, contratada por la FATA con la MGD). | A TODA ESPAÑA | A TODA ESPAÑA | A TODA ESPAÑA |
| Ámbito de la cobertura de la MGD al extranjero, previo aviso y pagando un suplemento. | SI | SI | SI |
| Ámbito del Seguro de Responsabilidad Civil | A TODA ESPAÑA | A TODA ESPAÑA | A TODA ESPAÑA |
| Ámbito del derecho a poseer, portar y utilizar cualquier tipo de arco (excepto ballestas) | A TODA ESPAÑA | A TODA ESPAÑA | A TODA ESPAÑA |
| Posibilidad de homologación RFETA de la licencia FATA en cualquier momento, con preaviso de 15 días, y pagando la diferencia | SI | | -- |



**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

- Si se tiene intención de participar en competiciones RFETA (ligas postales RFETA, Campeonatos RFETA, etc.), o en competiciones de otras autonomías que no tengan acuerdo de reciprocidad con la FATA, la opción más económica es la de **licencia FATA homologada RFETA**, pues la licencia FATA + RFETA es mucho más cara y **ambas tienen exactamente las mismas propiedades**.
- Si se tiene intención de participar solamente en competiciones FATA (ligas andaluzas o campeonatos andaluzes), o en competiciones de otras autonomías con las que se tenga acuerdo de reciprocidad, la opción más favorable es la **licencia FATA solamente**, pues hay una gran diferencia de precio en esta opción.
- Tras la última decisión de la RFETA de dejar solo en manos de las Federaciones Autonómicas el fomento y competiciones de las categorías de Ardillas, Benjamines y Alevines, creando solamente la categoría de menores de 14 años (dominada claramente por los Infantiles), entendemos que lo más adecuado para estas categorías es la **licencia FATA solamente**, por lo cual la recomendamos.
- A destacar que en caso necesario, **se puede homologar como RFETA** en cualquier momento una licencia FATA existente de cualquier categoría, pagando solamente la diferencia y solicitándolo con una antelación de 15 días.

Reducciones adicionales a la tabla anterior para las cuotas de licencias:**1.- Reducción por licencias múltiples.**

La misma persona puede obtener diferentes tipos de licencia, por ejemplo: Juez, Entrenador y Arquero en la misma temporada. En estos casos se sumarán todos los costes de las diferentes licencias que solicite el interesado según la tabla de arriba, y se deducirán las tasas de seguro de la MGD más bajo que corresponda en cada caso. Las tasas de seguro MGD son:

- a) Deportista menor de 14 años: 2,30
- b) Deportista mayor de 14 años: 3,80 Euros.
- c) Juez, Entrenador/Monitor ó Técnico de recorridos y/o instalaciones (por separado): 13,85 Euros.

Por ejemplo: una persona que se saque licencias de Deportista (mayor de 14 años) + Juez, + Monitor + Técnico, se le descuenta de la suma de los cuatro precios de la tabla de precios totales de arriba un total de $13.85 + 13.85 + 3.80 = 31,50$ euros.

Estos descuentos solo se podrán hacer si se tramitan las diferentes licencias del mismo interesado de forma conjunta al mismo tiempo. En caso contrario, no se pueden obtener los descuentos de la MGD.

2.- Reducción en licencias nuevas a partir del 30 de Septiembre.

Para las licencias que se tramiten como nuevas a partir del 30 de Septiembre de 2008, se hará un descuento del 50% en la parte de licencia no afectada del Seguro de la MGD y RC, dando un total como se indica en la tabla que sigue:

| Estamento | FATA + RFETA | FATA homologada RFETA | FATA |
|--------------------------------|--------------|-----------------------|---------|
| CLUBES | 41,20 € | 41,20 € | -- |
| MONITORES Y JUECES Y TÉCNICOS | 23,70 € | 23,70 € | -- |
| DEPORTISTAS MAYORES DE 14 AÑOS | 26,50 € | 22,50 € | 14,75 € |
| DEPORTISTAS MENORES DE 14 AÑOS | 11,30 € | 6,65 € | 5,40 € |

**TODAS LAS LICENCIAS SE TRAMITARÁN OBLIGATORIA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS RESPECTIVOS CLUBES A TRAVES DE LAS CORRESPONDIENTES DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA FATA.
NO SE ADMITEN TRANSFERENCIAS O IMPOSICIONES DIRECTAS DE LOS INTERESADOS A LA CUENTA DE LA FATA PARA PAGAR LICENCIAS.**

Se acompañan los impresos de solicitud de licencias nuevas y renovaciones para el año 2008.

NOTA FINAL: Los precios indicados en esta circular han sido aprobados provisionalmente por vía postal por parte los miembros de la Asamblea General, sin votos de desacuerdo. Serán refrendados cuando se celebre la Asamblea General del año que viene. Si en dicha Asamblea General se acuerdan definitivamente otros precios, se harán las correcciones oportunas.





SOLICITUD DE LICENCIA FEDERATIVA DE CLUB AÑO 2008 RENOVACIÓN - NUEVA

(tachar lo que no interese)

| | | |
|---|--|------------------------|
| FECHA DE ENVIO | | El Presidente del Club |
| Licencia FATA + RFETA Licencia FATA, homologada RFETA (tachar lo que no interese) | | |

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los datos requeridos en el formulario podrá impedir hacer efectiva la renovación del Club. Las variaciones (en especial la dirección e-mail para comunicaciones) serán remitidas a la FATA mediante este formulario firmado por el Presidente del Club o persona que lo represente. Si se utiliza una hoja de cálculo o similar, respétese el formato de este formulario. **RENOVAR UN SOLO CLUB POR HOJA.**

| Número de licencia | Nombre del Club |
|--------------------|-----------------|
| | |

Rellenar solamente en caso de variación o para confirmación:

| NIF del Presidente | Nombre del Presidente |
|--------------------|-----------------------|
| | |

DATOS DEL CLUB

| | |
|----------------------------------|--|
| C.I.F. DEL CLUB | |
| DIRECCIÓN POSTAL | |
| CODIGO POSTAL Y POBLACIÓN | |
| PERSONA DE CONTACTO | |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | |
| FAX DE CONTACTO | |
| e-mail DE CONTACTO (*) | |

LOTE DE ENVIO DE SOLICITUDES A LA RFETA:

(a rellenar por la FATA)

(*) NOTA: La dirección e-mail actualizada del Club es indispensable para recibir la información FATA, que se difunde exclusivamente mediante el correo electrónico. (Acuerdo de Asamblea General de 17-04-2005, punto 8).

**SOLICITUD DE LICENCIA FEDERATIVA
AÑO 2008**

Licencia FATA + RFETA
Licencia FATA, homologada RFETA
Licencia FATA (solo deportistas)
(tachar lo que no interese)

NUEVA**TIPO DE LICENCIA**

(tachar lo que no interese)

DEPORTISTA**MONITOR****JUEZ****TÉCNICO DE
INSTALACIONES****Nº de Licencia**

(a cumplimentar por la RFETA o por la Federación Autonómica)

N.I.F.**Nombre****Apellidos****Fecha de nacimiento****Género****Masculino** _ _ _**Femenino** _ _ _ _**Domicilio****Código Postal****Población****Teléfono particular***Teléfono móvil**Teléfono trabajo**e-mail***Federación Territorial****ANDALUZA****Firma del interesado****Delegación****Club** (poner nº de licencia solo)**Fecha de solicitud****OBSERVACIONES****LOTE DE ENVIO DE SOLICITUDES A LA RFETA:**

(a rellenar por la FATA)

Los datos indicados en **negrita** son completamente necesarios para hacer efectiva la tramitación de la licencia. Los datos en *cursiva* son opcionales y sirven para facilitar la localización del interesado en caso necesario.

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación respecto de los datos de carácter personal incorporados en su fichero de datos, dirigiéndose por escrito a la RFETA, c/Núñez de Balboa, 13, 1º izq. – 28001 MADRID, y/o a la FATA, c/Fuente Alamo, nº 13 - 23700 LINARES.

